



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

1. El Convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 27 de Noviembre de 2023, entre la secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia y la Municipalidad de Parral.-
2. La Resolución Exenta N° 1990 de fecha 29 de Noviembre de 2023, emitido por la Seremi de Desarrollo Social y familia del Maule.-
3. El Decreto Exento N° 6722 de fecha 18 de Diciembre de 2023 que aprueba el convenio antes aludido.-
4. El Ordinario N° 3 de fecha 03 de Enero de 2024, mediante el cual se solicita la contratación de doña **PATRICIA MIOLEHT CONCHA HERNANDEZ.-**
5. El Ordinario N° 5 de fecha 03 de Enero de 2024, mediante el cual se solicita la contratación de don **RICARDO MATIAS ALONSO ZUÑIGA VALDÉS.-**
6. El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PATRICIA MIOLEHT CONCHA HERNÁNDEZ.-**
7. El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **RICARDO MATIAS ALONSO ZUÑIGA VALDÉS.-**
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
9. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
10. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
11. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
12. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 10 de Enero de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y los siguientes prestadores de servicios:

) **PATRICIA MIOLEHT CONCHA HERNÁNDEZ, RUT N° 12.166.391-0**  
) **RICARDO MATIAS ALONSO ZUÑIGA VALDÉS, RUT N° 19.723.473-3**

2.- **ESTABLÉSECE**, que los presentes contratos regirán a contar del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-20-017 "FONDO CONCURSABLE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES (HEPI) PARA LA CRIANZA 2023", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas ([Alejandro.faundez@parral.cl](mailto:Alejandro.faundez@parral.cl), [nelson.lopez@parral.cl](mailto:nelson.lopez@parral.cl), [Jorge.valverde@parral.cl](mailto:Jorge.valverde@parral.cl))
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado ([patriciahernandez78md@mail.com](mailto:patriciahernandez78md@mail.com); [rzunigavaldes@gmail.com](mailto:rzunigavaldes@gmail.com))

**FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

DIRECTOR RR. HH. (S)	DIRECTORA DIDECO
KARLA GUZMAN GUZMAN	M. CLAUDIA JORQUERA
	





República de Chile  
Provincia de Linares  
DIRECCIÓN DE RR.HH.



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIRECCIÓN DE RR.HH.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Enero de 2024, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada por la Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **PATRICIA MIOLEHT CONCHA HERNÁNDEZ**, cédula de Identidad N° **12.166.391-0**, domiciliado(a) en **ANIBAL PINTO N° 999**, de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominada también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **PATRICIA MIOLEHT CONCHA HERNÁNDEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **FONDO CONCURSABLE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES (HEPI) PARA LA CRIANZA 2023**, debiendo realizar las siguientes funciones específicas:

- Realizar diagnóstico comunal.
- Sistematización y presentación del diagnóstico.
- Trabajo administrativo.
- Realización de talleres y/o actividades con las diadas (madres, padres y niños).
- Coordinación con instituciones.
- Realización de capacitaciones según lo solicitado por nivel regional.
- Trabajo con las diadas (madres, padres y niños).
- Evaluación de talleres y/o actividades con las diadas (madres, padres y niños); y
- Coordinación de actividades comunitarias.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma mensual de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.-)**, impuesto incluido, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la Jefa de Acción Social o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata, y debe cumplir sus funciones, **30 horas semanales, los lunes de 08:30 a 17:30 hrs., martes y miércoles 09:30 hrs. a 17:30 hrs., los jueves de 13:00 hrs. a 17:30 hrs. y los viernes de 13:00 hrs. a 16:30 hrs.-**



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIRECCIÓN DE RR.HH.

**QUINTO:** Como se estipula en la cláusula cuarta anterior, el (la) prestador (a) no reviste la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata, por lo que tratándose de un contrato regido por las normas del Código Civil, las partes han acordado que el (la) prestador(a) tendrá además, los siguientes beneficios a su favor:

- 6 días, o 12 medios días, continuos o no, para justificar, en cualquier momento, todo incumplimiento en los servicios contratados, sin que se perjudique la contraprestación u honorario del que habla la clausula segunda. Lo anterior implica que el (la) prestador (a) de servicio deberá ejecutar todas las diligencias previas que sean necesarias para evitar los perjuicios que pudieran derivar de estos incumplimientos. (asimilado a Permisos Administrativos.)
- 15 días de permiso para ausentarse de sus funciones, con goce de honorarios, asimilados a feriado legal, proporcionales en todo caso, al tiempo de duración de este contrato. Este derecho se le otorgará al momento que el contratado acredite haber prestado sus servicios a la Municipalidad por 12 meses continuos o discontinuos en un periodo de 18 meses anteriores a la suscripción del presente contrato. Esto, aun cuando los servicios se hayan prestado en media jornada.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.-
- Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación y aprobado por decreto exento, hasta un máximo de 40 horas mensuales.

**SEXTO:** El presente contrato empieza a regir a contar del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

**SÉPTIMO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman.

Previa lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña  
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

PATRICIA MIOLEHT CONCHA HERNÁNDEZ  
C.N.I. N° 12.166.391-0



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIRECCIÓN DE RR.HH.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Enero de 2024, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada por la Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **RICARDO MATIAS ALONSO ZÚÑIGA VALDES**, cédula de Identidad N° **19.723.473-3**, domiciliado(a) en **VILLA PILAR I, PASAJE 3 N° 58**, de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominada también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **RICARDO MATIAS ALONSO ZÚÑIGA VALDES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **FONDO CONCURSABLE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES (HEPI) PARA LA CRIANZA 2023**, debiendo realizar las siguientes funciones específicas:

- Realizar diagnóstico comunal.
- Sistematización y presentación del diagnóstico.
- Trabajo administrativo.
- Realización de talleres y/o actividades con las diadas (madres, padres y niños).
- Coordinación con instituciones.
- Realización de capacitaciones según lo solicitado por nivel regional.
- Trabajo con las diadas (madres, padres y niños).
- Realización de informes digitales en SIGEC.
- Evaluación de talleres y/o actividades con las diadas (madres, padres y niños); y
- Coordinación de actividades comunitarias.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma mensual de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 810.000.-)**, impuesto incluido, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la Jefa de Acción Social o quien lo subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata, y debe cumplir sus funciones, **33 horas semanales, los lunes de 08:30 hrs. a 17:30 hrs., martes y miércoles 09:30 hrs. a 17:30 hrs., jueves de 13:00 hrs. a 17:30 hrs., y los viernes de 13:00 hrs. a 16:30 hrs.-**



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIRECCIÓN DE RR.HH.

**QUINTO:** Como se estipula en la cláusula cuarta anterior, el (la) prestador (a) no reviste la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata, por lo que tratándose de un contrato regido por las normas del Código Civil, las partes han acordado que el (la) prestador(a) tendrá además, los siguientes beneficios a su favor:

- 6 días o 12 medios días, continuos o discontinuos, para justificar, en cualquier momento, todo incumplimiento en los servicios contratados, sin que se perjudique la contraprestación u honorario del que habla la clausula segunda. Lo anterior implica que el (la) prestador (a) de servicio deberá ejecutar todas las diligencias previas que sean necesarias para evitar los perjuicios que pudieran derivar de estos incumplimientos. (asimilado a Permisos Administrativos.)
- 15 días de permiso para ausentarse de sus funciones, con goce de honorarios, asimilados a feriado legal, proporcionales en todo caso, al tiempo de duración de este contrato. Este derecho se le otorgará al momento que el contratado acredite haber prestado sus servicios a la Municipalidad por 12 meses continuos o discontinuos en un periodo de 18 meses anteriores a la suscripción del presente contrato. Esto, aun cuando los servicios se hayan prestado en media jornada.
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.-
- Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación y aprobado por decreto exento, hasta un máximo de 40 horas mensuales.

**SEXTO:** El presente contrato empieza a regir a contar del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SÉPTIMO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman.

Previa lectura, ratifican y firman,



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña  
**PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4**

  
**RICARDO MATÍAS ALONSO ZÚÑIGA VALDES**  
C.N.I. N° 19.723.473-3



República de Chile  
Provincia de Linares  
RR. HH.

ORD.: N° 03 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, Enero 03 de 2024

DE: MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA  
DIRECTORA DE DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludarle, me dirijo a Ud. para informar que en el marco de la ejecución del **Convenio "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles (HEPI) para la Crianza 2023"**, se ha realizado la siguiente contratación:

**NOMBRE:** Patricia Mioleht Concha Hernandez

**R.U.T. N°:** 12.166.391-0

**DIRECCION:** Anibal Pinto N° 999

**COMUNA:** Parral

**TELEFONO:** 978279972

**CORREO ELECTRONICO:** [patriciahernandez78md@gmail.com](mailto:patriciahernandez78md@gmail.com)

**FECHA DE INICIO:** 01 de Enero 2024

**FECHA DE TÉRMINO:** 31 de Diciembre 2024

**JORNADA LABORAL:** Lunes 09:30 a 17:30; Martes y Miércoles 10:30 a 17:30; Jueves 13:00 a 17:30 y Viernes 13:00 a 16:30 hrs.

**FUNCIONES A REALIZAR:**

- Realizar diagnóstico comunal. ✓
- Sistematización y presentación del diagnóstico. ✓
- Trabajo administrativo. ✓
- Realización de talleres y/o actividades con las diadas (madres, padres y niños). ✓
- Coordinación con instituciones. ✓
- Realización de capacitaciones según o solicitado por nivel regional. ✓
- Trabajo con las diadas (madres, padres y niños). ✓
- Evaluación de talleres y/o actividades con las diadas (madres, padres y niños) ✓
- Coordinación de actividades comunitarias. ✓

**PROFESION:** Educadora de Párvulo.



00  
+6  
4,5  
3,5  
-----  
30 HRS.



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 RR. HH.

**PROGRAMA:** Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles (HEPI) para la crianza 2023.

**ITEM PRESUPUESTARIO:** 114-05-20-017

**HONORARIOS A PAGAR:** \$600.000 bruto.

**SUPERVISOR DE CONTRATO:** Maria Soledad Vilches García

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



**MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA**  
 DIRECTORA DE DIDECO



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE LA COMUNA

mav

VºBº JEFE DE ACCIÓN SOCIAL	VºBº ENCARGADA PROGRAMA EXTERNOS
MARIA SOLEDAD VILCHES GARCIA	SILVANNA CHANDIA ELGUETA



República de Chile  
Provincia de Linares  
RR. HH.

ORD.: N° 05 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, Enero 03 de 2024

DE: MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA  
DIRECTORA DE DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludarle, me dirijo a Ud. para informar que en el marco de la ejecución del **Convenio "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles (HEPI) para la Crianza 2023"**, se ha realizado la siguiente contratación:

**NOMBRE:** Ricardo Matias Alonso Zúñiga Valdes

**R.U.T. N°:** 19.723.473-3

**DIRECCION:** Villa Pilar I pasaje 3 N°58

**COMUNA:** Parral

**TELEFONO:** 972718918

**CORREO ELECTRONICO:** rzunigavaldes@gmail.com

**FECHA DE INICIO:** 01 de Enero 2024

**FECHA DE TÉRMINO:** 31 de Diciembre 2024

**JORNADA LABORAL:** Lunes 08:30 a 17:30; Martes y Miércoles 09:30 a 17:30; Jueves 13:00 a 17:30 y Viernes 13:00 a 16:30 hrs.

**FUNCIONES A REALIZAR:**

- Realizar diagnóstico comunal. ✓
- Sistematización y presentación del diagnóstico. ✓
- Trabajo administrativo. ✓
- Realización de talleres y/o actividades con las diadas (madres, padres y niños). ✓
- Coordinación con instituciones. ✓
- Realización de capacitaciones según o solicitado por nivel regional. ✓
- Trabajo con las diadas (madres, padres y niños). ✓
- Realización de informes digitales en SIGEC. ✓
- Evaluación de talleres y/o actividades con las diadas (madres, padres y niños) ✓
- Coordinación de actividades comunitarias. ✓

**PROFESION:** Trabajador Social



9  
8  
8  
4:30  
3:30  
83 HR



República de Chile  
Provincia de Linares  
RR. HH.

**PROGRAMA:** Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles (HEPI) para la crianza 2023.

**ITEM PRESUPUESTARIO:** 114-05-20-017

**HONORARIOS A PAGAR:** \$810.000 bruto.

**SUPERVISOR DE CONTRATO:** Maria Soledad Vilches García

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



**MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA**  
DIRECTORA DE DIDECO



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE LA COMUNA

mav

VºBº JEFE DE ACCIÓN SOCIAL	VºBº ENCARGADA PROGRAMA EXTERNOS
MARIA SOLEDAD VILCHES GARCIA	SILVANNA CHANDIA ELGUETA